Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

don geronimo de guzman a juste con el dho S.r don
gaspar de garnica y quien mas conbenga. la cant.d
que se a de dar a su Mag.d por este servicio de carros
assi por los vez.os de esta ciu.d como por los del lugar de
fuente el alamo de su jurisdicion por lo menos que su
m.rd pueda atendiendo a su corta vezindad y
pobreza que para ello desde luego esta ciu.d le da poder
en forma y a cuenta se le de sin limitacion, por confiar
esta ciu.d de su m.rd toda m.rd y buen suseso = y por
que esta ciu.d a de repartir entre sus vecinos y los del dho lugar
la cantidad que se obligare a dar a su Mag.d y de asistir
el dho don fran.co perez balero a el exercicio de su comision
se les causara muchas costas y salarios, los dhos S.res co
misarios hagan que se buelba y no use de ella y se les
paguen dos dias de asistencia y otros dos de la benida
y buelta a seiscientos m.rs de salario cada uno que
con las costas y deligencias echas montara todo
ochenta y nueve R.s = acuerda la ciu.d que dhos S.res
comisarios o qualquiera de sus mercedes saquen esta
cant.d de qualquier dinero procedido de carnes
en las carniserias de ella y de las aze y terias donde
mas prompta m.te se hallaren y se le entreguen
al susodho, y esta a de ser prestada y se bolbera a q.n
se sacare de el primer dinero del repartim.to que
sea de hacer, para que se en los dhos salarios por no
haver al pres.te dineros de propios que el dho poder
es el siguiente

Poder

Se para quantos esta carta de poder bieren como nos
la muy noble y muy leal ciu.d de cartag.a junta en su